



RESOLUCIÓN No. 3932 DE 2016

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A, a un docente que acredita título de ESPECIALISTA y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

El licenciado JORGE ROLANDO CARREÑO GRANADOS, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.161.237, mediante escrito de fecha 13 DE JULIO del 2016, con radicado interno N° 2016060015831-1, solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y MULTIMEDIA EN EDUCACION.

La docente solicita le paguen sus salarios correspondiente 2 A con ESPECIALIZACION, para lo cual anexa Título de ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y MULTIMEDIA EN EDUCACION , expedido por la Fundación Universitaria los LIBERTADORES.

El parágrafo del artículo 3, del decreto 120 del 2016, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negara la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización , maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de Especialización , cumple con lo determinado en el parágrafo 2 del decreto 120 del 2016, por lo que se considera, que es procedente realizar la modificación salarial de la docente, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con Especialización según el decreto salarial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado JORGE ROLANDO CARREÑO GRANADOS, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.161.237, la asignación correspondiente al grado 2 A con ESPECIALIZACION.


ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de JULIO del 2016, conforme al decreto 120 del 2016.

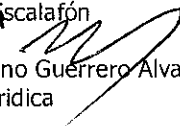
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 01 DIC 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental


Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafón


Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Area Juridica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"